



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0158-2023-UNDC**

San Vicente de Cañete, 23 de mayo de 2023

**VISTO:** F.U.T. de fecha 29 de marzo de 2023, OFICIO N°115-2023/UNDC/FCA-EPA/RCI de fecha 29 de marzo de 2023 y OFICIO N°194-2023/UNDC/FCA/LAAB de fecha 16 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N°005-2023-UNDC de fecha 04 de enero de 2023, en su Artículo N° 64° La Reserva de Matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al responsable de la Escuela Profesional postergar su matrícula por el periodo de hasta cuatro semestres académicos, para lo cual el trámite debe hacerse durante el proceso de matrícula del semestre académico, deberá adjuntando el recibo de pago correspondiente al TUPA. Si la reserva procede se emitirá la Resolución respectiva, a lo cual será notificado al estudiante a la DGAC para su registro y a las dependencias que corresponda. La reserva de matrícula no se da para nuevos ingresantes.

Que, mediante F.U.T. de fecha 29 de marzo de 2023, el estudiante ALDO ALEJANDRO CATUNTA QUISPE solicita la reserva de matrícula del semestre académico 2023-1.

Que, OFICIO N°115-2023/UNDC/FCA-EPA/RCI de fecha 29 de marzo de 2023, el Dr. Mario Humberto Taipe Cancho, Responsable de la Escuela Profesional de Agronomía – UNDC solicita al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNDC, aceptar de manera excepcional la reserva de matrícula para el semestre académico 2023-1 a favor del estudiante CATUNTA QUISPE ALDO ALEJANDRO, considerándose que por motivo de no tener ningún curso por llevar en el presente semestre.

Que, mediante OFICIO N°194-2023/UNDC/FCA/LAAB de fecha 16 de mayo de 2023, el Dr. Luis Armando Alvarez Bernaola, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNDC, solicita a la Vicepresidencia Académica aprobar mediante resolución y de manera excepcional la solicitud de reserva de matrícula para el semestre académico 2023-1 a favor del estudiante CATUNTA QUISPE ALDO ALEJANDRO.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0158-2023-UNDC**

San Vicente de Cañete, 23 de mayo de 2023

Analizado el presente expediente, este despacho determina que es pertinente aprobar la reserva de matrícula para el semestre académico 2023-1 a favor del estudiante CATUNTA QUISPE ALDO ALEJANDRO.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** de manera excepcional la reserva de matrícula para el semestre académico 2023-1 a favor del estudiante CATUNTA QUISPE ALDO ALEJANDRO.

**Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**  
**Vicepresidente Académico de la UNDC**

**Distribución**

- Presidencia
  - Dirección de Gestión Académica
  - Oficina de Comunicaciones
  - Archivo
- RHPH/yma